

2018IE0004417



 MINVIENDA

MEMORANDO

Bogotá, 9 de Abril de 2018

PARA: **JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**
Secretario General

DE: **OFICINA CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público, correspondiente al mes de enero de 2018.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de enero de 2018, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluaci%C3%B3n-y-seguimiento>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe Austeridad en el Gasto Público -Enero 2018- (23 Folios)
Copia: Dr. Ivan David Borrero Enríquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez / WTovar
Revisó: OAragón.
Fecha: 09-04-2018





**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 09/04/2018

PROCESO: Gestión del Recurso Físico, Gestión del Talento Humano, Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero.

RESPONSABLE DEL PROCESO: Dr. Jemay Alcione Parra Moyano, Secretario General; Dra. Claudia Elisa Garzón Soler, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Dr. Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Juan Carlos González Vásquez, Coordinador Grupo de Contratos.

TIPO DE SEGUIMIENTO: Informe de Ley de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26 de 1998 con el fin de evaluar el cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público para el mes de enero de 2018, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de enero de la vigencia 2018, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.

ALCANCE: La evaluación se realiza sobre la verificación documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público para el mes de enero de 2018 e igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los estados contables de la vigencia de 2018.

CRITERIOS: Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993: *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 12: *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes literal "d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad"*.

Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018"*, Artículo 83 *"PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades..."*

Decretos 26 de 1998 *"Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"*.

Decreto 1737 de 1998 *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"*.

Decreto 3571 de 2011: *"Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio."* Artículo 8, *"Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, además de las señaladas en las leyes vigentes sobre la materia, las siguientes:..."* Numeral 11. *"Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"*.

Decreto 984 de 2012 *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"* Artículo 22. *"Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto."*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* Artículo 2.8.4.8.2. *"Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto."*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares."

Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016, *"Plan de Austeridad 2016"*.

Resolución 533 de 2015: "Por el cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones".

Resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno."

Resolución No. 484 de 2017: "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Norma para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones". Artículo 2: "Modificar el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015..., el cual quedará así:" "Artículo 4: ... Parágrafo 2: Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior"

Procedimiento Para el Manejo de Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, código RF-P-15 versión 5.0 del 01/11/2016.

INTRODUCCIÓN: En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero y su posterior modificación el 23 de marzo de la presente vigencia y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citado, se realiza verificación al cumplimiento de las mismas en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de administración y operación, según los saldos reflejados en los estados contables con corte al 31 de enero de 2018.

Para el análisis que conforma las cuentas de austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", así como la resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.", establecidas por la Contaduría General de la Nación.

En el presente informe no se analizan las variaciones de los gastos causados durante actual vigencia con respecto al periodo 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 484 de 2017, donde se enuncia que "Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior".

Para la vigencia 2018, el nuevo marco normativo unifica los gastos de administración y operación en un solo grupo contable (51). En tanto, para el 2017, los gastos de administración (51) se asociaban presupuestalmente al rubro de Gastos de Funcionamiento; y los gastos de operación (52) correspondían presupuestalmente al rubro de Inversión.

DESARROLLO

Producto del seguimiento realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de enero de 2018 se suscribieron 473 contratos según listado suministrado por el Grupo de Contratos; también se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo GCT-F-13 Versión 9.0 documento para solicitudes contractuales; donde debe figurar la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades.</p>	<p>Formato GCT-F-13 Versión 9.0 documento de solicitudes contractuales; base de datos correspondiente al mes de enero suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el 23 de Marzo de 2018.</p>
<p>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Grupo de Contratos.</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de enero de 2018 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>Base de datos de Excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico recibido el 23 de Marzo de 2018.</p>
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Grupo de Talento Humano confirma que a la fecha del presente informe el citado Decreto no ha sido modificado, por lo tanto no se ha recurrido a la figura de</p>	<p>Decreto No 3576 de 2011</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>cargos supernumerarios en esta entidad.</p> <p>De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de enero de 2018, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas.</p> <p>Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley... Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 del citado memorando, informan que no se efectuaron pagos por concepto de publicación de avisos institucionales, como tampoco se efectuaron pagos a favor de la Imprenta Nacional por la publicación de Actos administrativos de ley.</p> <p>Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales....</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de enero se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p>	<p>Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos.		
Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando, informa que para el mes de enero de 2018 no se efectuaron pagos por este concepto.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018
Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018 y libros auxiliares mes de enero del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y	Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de	Para el mes de enero de 2018 se evidenció que la Dirección de

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.... Subdirección de Servicios Administrativos.	telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales, así como a las líneas de celulares.	Desarrollo Sectorial solicitó claves de acceso a la Telefonía IP y las áreas del Despacho del Viceministerio de Vivienda y la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, solicitaron asignación de línea Telefónica.
<u>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del memorando se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 8 con plan controlado y 2 con plan abierto solo para el nivel directivo, así como lo estipula la citada norma.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.
<u>Artículo 16°.</u> Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 18 del memorando se reporta que no se recogieron teléfonos celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
vigencia del presente decreto. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-		
<p><u>Artículo 17°.</u> (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00) "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT, Sin embargo, en el memorando del mes de enero de la SSA relaciona tres vehículos que son de la Unidad Nacional de Protección y que el MVCT los tiene tomados en arriendo para el esquema de seguridad del Señor Ministro.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.
<p><u>Artículo 18°.</u> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos-SSA-</p>	Para el mes de enero de 2018 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió, ni repuso o aumentó el parque automotor.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.
<p><u>Artículo 19°.</u> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el</p>	Para el mes de enero de 2018 según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos no se observa que el MVCT presente estudio	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-</p>	<p>de vehículos sobrantes.</p>	
<p><u>Artículo 20º. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998</u> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98.</p>	<p>Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.</p>
<p><u>Artículo 21º</u> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o</p>	<p>No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.</p>



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

Versión: 3.0

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-		

RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano.	Este aspecto se detalla más adelante en el punto de Horas Extras de conductores y personal administrativo.	Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en enero de 2018 y la Resolución No. 0041 del 15 de enero de 2018.
Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.	Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0	Procedimiento SIG -TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.
Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. Oficina Asesora Jurídica.	Durante el mes de enero el MVCT, no efectuó pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales.	Correo electrónico recibido el 2 de abril de 2018 por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas en la vigencia anterior.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos.		
Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se observó en el numeral 14 del memorando recibidos de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.
Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se verificó que la Entidad durante el mes de enero de 2018 no se efectuó revisión de este artículo por la Oficina de Control Interno.	Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013. Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.
Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase	Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando.	Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

Versión: 3.0

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>ejecutiva. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>		
<p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de enero de 2018.</p>	<p>Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.</p>
<p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT no dio cumplimiento al PAC conforme lo esperado para el mes, durante el mes de enero se dejó de ejecutar el 32,88% de lo asignado por el MHCP</p>	<p>Correo electrónico del 3 de abril de 2018 del Grupo de Tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de enero de 2018.</p>
<p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>Informe de Ejecución Presupuestal elaborado por la Oficina de Control Interno Memorando No 2018IE0003871 del 20 de marzo de 2018, y el informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 31 de enero mediante correo electrónico del 2 de abril de 2018.</p>
<p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se</p>	<p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios</p>	<p>Memorando No 2018IE0002633 del 20 de febrero de 2018.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.	Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos. Durante el mes de enero de 2018, se tramitó un proceso de compra a través de Colombia Compra Eficiente.	Manual de contratación expedido mediante la Resolución número 0384 del 16 de junio de 2017.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2018, CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO (NICSP).

CODIGO	No	DETALLE	ene-18
51 01	1	SUELDOS Y SALARIOS	1.360.203.077
51 07	2	PRESTACIONES SOCIALES	317.568.376
51 11 13	3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	-
51 11 14	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
51 11 15	5	MANTENIMIENTO	4.856.850
51 11 17	6	SERVICIOS PUBLICOS	2.797.995
51 11 18	7	ARRENDAMIENTO	-
51 11 19	8	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	12.468.067
51 11 20	9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
51 11 21	10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	-
51 11 22	11	FOTOCOPIAS	-
51 11 23	12	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	-
51 11 25	13	SEGUROS GENERALES	23.252.878
51 11 46	14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-
51 11 49	15	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	-
51 11 54	16	ORGANIZACION DE EVENTOS	-
51 11 55	17	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-
51 11 61	18	RELACIONES PUBLICAS	-
51 11 64	19	GASTOS LEGALES	-
51 11 66	20	COSTAS PROCESALES	-
50 11 78	21	COMISIONES	8.455.183
51 11 79	22	HONORARIOS	158.322.868

CODIGO	No	DETALLE	ene-18
51 11 80	23	SERVICIOS	-
51 11 90	24	GASTOS GENERALES	-

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

Administración de Personal:

Los gastos sufragados para el mes de enero de 2018, por concepto de sueldos de personal ascienden a la suma de \$1.360.203.077 y las prestaciones a \$317.568.376, para un total de \$1.677.771.453.

A continuación, se presenta los gastos de administración de personal, contabilizados durante el mes de enero de 2018:

Gatos de Personal a Enero de 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	2018
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	1.360.203.077,00
5.1.01.01	Sueldos	1.323.217.672,00
5.1.01.03	Horas extras y festivos	12.448.333,00
5.1.01.05	Gastos de representación	21.679.461,00
5.1.01.18	Bonificación por servicios prestados	
5.1.01.23	Auxilio de transporte	1.431.959,00
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	1.425.652,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	317.568.376,00
5.1.07.02	Cesantías	129.947.942,00
5.1.07.90	Otras primas	187.620.434,00
	TOTAL	1.677.771.453,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Horas Extras de conductores y personal administrativo

Para el mes de enero de 2018 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a \$**12.448.333** distribuidos en 12 conductores por valor de \$10.524.365 y 6 funcionarios administrativos por valor de \$1.923.968

A continuación, se presenta un detalle de las horas extras incurridas para el mes de enero de 2018:

Horas Extras Enero de 2018

CONCEPTO	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2018	VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2018
Conductores	971,50	\$ 10.524.365
Secretarias	108,00	\$ 1.923.968
TOTAL ENERO	1.079,50	\$ 12.448.333

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

Vigilancia y Seguridad:

Con corte al 31 de enero de 2018, no se evidencia causación de este gasto. Sin embargo se solicitó al Grupo de Recursos Físicos, los gastos causado sufragados por este concepto, para lo cual se reporta la factura No.25770 de la empresa de Granadina de Vigilancia LTDA, de fecha 22 de febrero de 2018, por valor de \$126.261.056, que dan cuenta del gasto incurrido por la entidad entre el 1 y el 31 de enero por este concepto, de acuerdo a lo anterior dicha factura se registró en el mes de febrero.

Materiales y Suministros:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Mantenimiento:

Para el mes de enero 2018 este gasto reporta un valor de \$4.856.850 correspondiente a la cuota de administración que se paga por el piso séptimo al Edificio Palma Real.

Servicios Públicos:

El rubro de servicios públicos con corte a enero 31 de 2018, presenta un valor causado de \$2.797.995, discriminados de la siguiente manera:

Servicios Públicos Contabilizados a 31 de Enero de 2018

Servicio Público	Valor del Gasto Enero de 2018	% Gasto del Mes
Energía	2.083.135,00	74,45%
Acueducto	84.466,00	3,02%
Aseo	-	0,00%
Comunicaciones	629.267,00	22,49%
Gas natural	1.127,00	0,04%
Total	2.797.995,00	100,00%

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Energía: Este servicio se causó por un valor de **\$2.083.135**, referente al servicio brindado por las empresas CODNESA S.A, y COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A.

Acueducto: Presenta un valor de **\$84.466**, relativo al servicio prestado en la Guajira por la empresa Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A.; Para el mes de enero, no hubo facturación del servicio de acueducto y aseo, brindado por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P.

Comunicaciones: El servicio de comunicaciones se contabilizó por valor de \$629.267. Este valor incluye los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y Televisión, prestados por las empresas MOVISTAR, UNE, TIGO y CLARO.

Gas Natural: Por valor de 1.127, correspondiente al servicio brindado por GAS NATURAL S.A. E.S.P., en las sedes Botica y Calle 18 del MVCT.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

Producto del Hallazgo No 40 de 2016, en el cual la Contraloría observó deficiencias en la comunicación y en el suministro de información oportuna al área contable; es decir, las facturas **no se causan** en el mes que se presta el bien o se adquiere el servicio. El grupo de contabilidad, efectuó prorrateo de las facturas de servicios públicos recibidas en febrero que correspondían a servicios efectivamente prestados en los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, realizando causación de la fracción que corresponde a dichos meses.

Arrendamiento:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Viáticos y Gastos de Viaje:

Para el mes de enero de 2018, este concepto registra un valor de \$12.468.067, producto de las comisiones realizadas a Anapoima, Girardot, Quibdó, Cali, Medellín, Bucaramanga y Yopal, discriminados en la tabla que se presenta a continuación:

Viáticos y Gatos de Viaje Causados en Enero de 2018

DESTINO	OBJETO	VALOR
Anapoima	Asistencia a reunión con los alcaldes de la región del Tequendama en temas de Agua y Saneamiento Básico; y exposición de los programas de vivienda del ministerio. Junto con el acompañamiento de los funcionarios encargados de prestar el servicio de transporte y seguridad al señor ministro.	\$ 6.548.185
Girardot	Acompañamiento a la reunión con los alcaldes de la región del Tequendama.	\$ 433.898
Quibdó	Acompañamiento al proyecto Ciudadela Mía en el municipio de Quibdó.	\$ 1.677.855
Cali	Asistencia a los siguientes compromisos: <ul style="list-style-type: none">• Al Comité directivo del plan departamental del valle dentro del marco legal del programa de agua para la prosperidad.• A comité técnico de seguimiento.• La socialización y divulgación de los proyectos realizados en la fase de recuperación para atención en desastres en el municipio de Salgar	\$ 1.617.162
Medellín	La socialización y divulgación de los proyectos realizados en la fase de recuperación para atención en desastres en el municipio de Salgar.	\$ 1.023.570
Bucaramanga	Reunión con el instituto de vivienda de interés social de Bucaramanga	\$ 738.826
Yopal	Asistencia audiencia de verificación de cumplimiento dentro de la acción popular 2011-00210 de Wulfran Amadeos	\$ 428.571
TOTAL		\$12.468.067

Fuente: Base de datos de datos, Grupo de Recursos Físicos; Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación

De acuerdo con el formato RF-F-25 "Cuadro de Seguimiento de Comisiones de la Vigencia", enviado por el Grupo de Recursos Físicos, se reportan 70 comisiones para el mes de enero de 2018, de las



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

cuales se legalizaron y registraron en contabilidad 29, que presentan un valor de \$12.468.067. Evidenciando que 7 de las comisiones no legalizadas están incumpliendo lo establecido en la Política de Operación del Procedimiento Para el Manejo de Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda RF-P-15 versión 5.0 del 01/11/2016, donde se enuncia que "Los funcionarios, personal del esquema de seguridad y contratistas del MVCT y FONVIVIENDA deben legalizar la comisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la misma."

Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta no presenta causación para el mes de enero de la vigencia 2018, sin embargo se solicitó al Grupo de Atención al Usuario y Archivo los gastos realizados por dicho concepto, para lo cual se reporta la factura No. SPN-01-39864 de Servicios Postales Nacionales S.A., de fecha 20 de febrero de 2018 por valor de \$35.776.947, referente a los servicios de correspondencia prestados en el mes de enero. Este gasto se registra en contabilidad para el mes de febrero.

Seguros Generales:

Esta cuenta para el mes de enero del año 2018, incurrió en gastos por valor de **\$23.252.878**, que corresponden a las pólizas de los bienes asegurados para la vigencia, que a continuación, se detallan:

Gastos por Seguros Generales Enero de 2018

DESCRIPCIÓN	ENERO 2018
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	\$258.839,00
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	\$890.471,00
UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A.	\$22.103.568,00
TOTAL	\$23.252.878,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Combustibles y Lubricantes:

Esta cuenta no evidencia causación para el mes de enero de 2018. Sin embargo se solicitó soporte de los gastos incurrido por la entidad, al grupo de Recursos Físicos, reportando dos facturas a favor de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., por consumo de combustibles, por un valor total de \$6.919.207, distribuido de la siguiente forma:



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 3.0

Fecha: 29/01/2018

Código: ECI-F-11

Facturación Consumo de Combustible Enero de 2018

No Factura	Fecha Factura	Periodo Facturado	Valor
9018002905	18/01/2018	1 al 15 de enero	\$ 2.164.684
9018005944	31/01/2018	16 al 31 de enero	\$4.354.523

Fuente: Facturas remitidas por el Grupo de Recursos Físicos

Este gasto se registra en contabilidad para el mes de febrero, cuando las fechas de las facturas corresponden al mes de enero, evidenciando que los hechos económicos no se están reconociendo en el momento que suceden, faltando al principio de **Devengo o Causación** por el cual "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período".

Servicio de Aseo y Cafetería:

Para enero de 2018, este gasto no presenta causación. Al verificar en el Grupo de Recursos Físicos, se reporta la factura No.1717 a favor de Unión Aseo Temporal, de fecha 14 de febrero de 2018, por valor de \$47.080.888,55, correspondiente al servicio de aseo y cafetería prestado del 1 al 31 de enero de 2018.

Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Relaciones Públicas:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Gastos Legales:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Costas procesales:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Comisiones:

Para el mes de enero se registró un valor de \$8.455.183, pagado al colector de activos –CISA, producto de la venta de inmuebles.

Honorarios:

Con corte a 31 de enero esta cuenta presenta un por valor de **\$158.322.868**, que corresponden a honorarios del personal contratista que presta sus servicios en el MVCT tanto en la áreas misionales como de apoyo. Estos profesionales son contratados por proyectos de Inversión.

Servicios:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no presenta movimiento para el mes de enero de la vigencia 2018.

OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS.**Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista**

En atención al Artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de enero de 2018, donde se evidencia que no se efectuaron devolución de tiquetes.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control interno efectuó seguimiento al mapa de riesgo del Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, e igualmente al Proceso Gestión de Recursos Físicos, encontrando que hay 8 riesgos identificados y clasificados, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 5 pertenecen a riesgos de operación, a continuación, se detallan los riesgos según el proceso al cual pertenecen:

Proceso de Seguimiento y Control a la ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO No 1: Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero: Con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018.

RIESGO No 2: Perdida de títulos valores: Se observa que en la zona inherente de este riesgo se encuentra como moderado y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018.

RIESGO No 3: Información suministrada para los trámites presupuestales, Contables y de Tesorería no sea veraz: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018.

RIESGO No 4: Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF: Con respecto a este riesgo fue clasificado en zona Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018.

RIESGO No 5: Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería: Este riesgo fue clasificado en zona moderada, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018.

Proceso Gestión de Recursos Físicos

RIESGO No 1: Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero: Este riesgo fue clasificado en zona moderada, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018.

RIESGO No 2: Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular: Con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018.

RIESGO No 4: Pago extemporáneo de los servicios públicos: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realiza la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y la Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo Recursos Físicos, se concluye lo siguiente:

Subdirección de Finanzas:

RIESGO No 1: Al aplicar los controles al mismo este se mantiene en la zona moderada; en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a enero 31 de 2018. Se efectuaron los siguientes controles:

Control 1, revisar el formato único de solicitud de certificados de disponibilidad Presupuestal CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento: Del 01 al 31 de Enero de 2018 se registraron 138 pagos, de los que se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos, encontrando que en los mismos coincide la información del rubro presupuestal de acuerdo a la Solicitud de CDP realizada por cada una de las Dependencias.

RIESGO No 2: Al verificar los controles asociados a este riesgo, se evidencia efectividad de los mismos, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo de zona moderada a baja, toda vez, que se aplicó el siguiente control:

Control 1, Seguimiento a los pagos efectuados mediante título valor: Durante el mes de Enero de 2018 no se presentó pérdida de títulos valores y su verificación se realizó con la validación del talonario de las chequeras frente al extracto bancario, donde se refleja el cobro de los cheques.

RIESGO No 3: Con la implementación de los controles aplicados para el mes de enero pasó a una zona baja, toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

Control 1, verificación de la solicitud de CDP frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros: Del 01 al 31 de Enero de 2018 se registraron 138 pagos, de los que se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos. Se verificó la solicitud del CDP frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros, para proceder a su expedición.

Control 2, se verificó la información contable suministrada contra los soportes contables de acuerdo con el instructivo de procedimiento contables antes de llevar a cabo los registros contables.

Control 3, revisión y validación de orden de pago: Se revisaron los datos de la orden de pago frente a la información registrada en contabilidad del tercero: Nombre, Cédula, Número de Contrato, no del pago, valor a pagar en letras y Número, Número de RP y Número de cuenta que se realiza el giro.

RIESGO No 4: Con el diseño de los controles y la implementación de los mismos llevó al área a determinar que se puede mantener en una zona baja; con los dos controles encontrados en el monitoreo para el mes de enero así:

Control 1, verificar novedades del sistema SIIF: Del 01 al 31 de Enero de 2018 no se presentó novedades del Sistema SIIF NACION II.

Control 2, Revisión de los incidentes y reportarlos al Ministerio de Hacienda: Con la información del correo remitido, los usuarios reprograman las actividades si hay lugar a ello y el administrador realiza gestión con Ministerio de Hacienda SIIF Nación si es requerido tal procedimiento.

RIESGO No 5: con los controles implementados para el mismo es considerado que se puede mantener en zona baja. Toda vez, que el área aplicó el siguiente control:

Control 1, revisión y validación de orden de pago: Del 01 al 31 de Enero de 2018 se revisó todas las órdenes de pago y se tomó una muestra de 5 órdenes de pago frente al documento de recibido a satisfacción del Supervisor donde se registra la cuenta autorizada para el pago. Sin encontrar Novedad en el cotejo de la información.

Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo Recursos Físicos:

RIESGO No 1: Con la implementación de los controles aplicados para el mes de enero, paso a una zona baja; toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

Control 1, Revisar físicamente que los bienes o servicios a recibir cumplan con las especificaciones técnicas requeridas: Se constató que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a recibir, concuerdan con las especificaciones definidas en los documentos de entrega y en la solicitud de adquisición. Durante el mes de enero, no hubo adquisición de consumibles y se realizaron tres (3) reposiciones por siniestros bajo los comprobantes de reposiciones números 1, 2 y 3.

Control 2, Verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas en los documentos antes de ingresar el bien a inventario. Se constató que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a incluir en el inventario, concuerdan con las especificaciones definidas en los documentos de entrega. Durante el mes de enero se realizaron 3 ingresos al aplicativo SEVEN bajo los números de comprobante de entrada 1, 2 y 3.

RIESGO No 2: Al verificar los controles asociados a este riesgo, se evidencia efectividad de los mismos, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo de zona moderada a baja; toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

Control 1, Monitorear constantemente el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia: Se monitorea a las sedes para detectar si alguno de los dispositivos y medios tecnológicos de seguridad presentan falla en su funcionamiento, en caso de presentar fallas técnicas, se reporta a la empresa de vigilancia para el mantenimiento respectivo. Para este mes no se registran novedades en la minuta donde se encuentra la operadora de control de cámaras del CCTV.

Control 2, Verificar que los bienes inventariados correspondan a los bienes existentes al interior de la Entidad: En el mes de enero, se adelantó el proceso de elaboración y diseño del cronograma para la ejecución del levantamiento físico de inventarios para la vigencia 2018. Por lo cual aún no se presentan evidencias.

RIESGO No 4: Con los controles diseñados e implementados para el mismo es considerado que se puede mantener en zona baja, aplicando los siguientes controles:

Control 1, revisar los cuadros de control mensual de servicios públicos: Se verificó en el cuadro control las fechas en que se deben recibir las facturas.

Control 2, revisar las facturas de servicios públicos: En el mes de Enero se recibieron veintitrés (23) facturas de servicios públicos de las diferentes sedes del ministerio, las cuales fueron tramitadas y entregadas para su pago.

Control 3, solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los soportes de los pago de las facturas de servicios públicos tramitadas. Se verifica la fecha real de pago de los servicios públicos en los formatos establecidos.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, y el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión relacionadas con este proceso estas se encuentran cumplidas al 100%.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la administración dar continuidad a las políticas implementadas para el ahorro de servicios públicos domiciliarios, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 002 de 2015, que conllevaría a un uso adecuado de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los funcionarios y/o contratistas de la entidad cumplan con lo establecido en el Procedimiento Para el Manejo de Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, con código: PF-P-15 Versión 5.0.
- Se sugiere que los hechos económicos se reconozcan en el momento que suceden, de conformidad con el principio de **Devengo o Causación** establecido en le Régimen de Contabilidad Pública.

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los Decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente.

PAPELES DE TRABAJO:

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno: [\\domusfile\cgrfondoc\\$\oci2018\4.evaluacion_y_seguimiento\informes de ley\austridad en el gasto\2018-1 enero](\\domusfile\cgrfondoc$\oci2018\4.evaluacion_y_seguimiento\informes de ley\austridad en el gasto\2018-1 enero)

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

FIRMAS:

Original Firmado

Original Firmado

WILLIAM JOSE TOVAR PABÓN
AUDITOR

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Original Firmado

RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR